

RESOLUCION No. 4501



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se designan nuevos representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, vigencia 2021-2023”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

22 JUL 2022

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 2646 del 17 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, consagra entre otras atribuciones del Alcalde, las de:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos el Concejo.

...

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

Que el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006 contempla la adopción de medidas que permiten prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que el numeral 1.7. del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la de conformar un Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que, al establecerse el Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral, que a su vez contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales, se hace necesario promover su conformación.

Que en el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, dispone que el Comité de Convivencia Laboral estará conformada por dos (2) representantes del empleador o quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Dispone la misma norma que la entidad podrá designar un mayor número de representantes de ambas partes.

Que el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012 dispone que los integrantes del Comité de Convivencia preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que el Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Conforme el Concepto 362351 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, todos los servidores públicos podrán hacer parte y conformar el Comité de Convivencia, aun cuando se ocupe un empleo en periodo de prueba o de libre nombramiento y remoción, siempre reúnan las condiciones exigidas por la norma. También podrán ser reelegidos aquellos servidores que hayan integrado este Comité.

En ese sentido, quienes ocupen un empleo en provisionalidad, podrán integrar el Comité de Convivencia.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento

4501



RESOLUCION No. _____

“Por la cual se designan nuevos representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, vigencia 2021-2023”

22 JUL 2021

deberá ser adoptado por cada entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que mediante la Resolución No. 3814 de 1 de julio de 2021 se conformó el Comité de Convivencia Laboral y se designaron sus representantes para el periodo de dos (2) años, esto es 2021-2023, cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2023.

En el acto administrativo ibidem, se designó como representante del empleador en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos, en calidad de principales y suplentes:

Principales	Identificación	Suplentes	Identificación
MÓNICA GÓMEZ RAMÍREZ	52203553	MARIA FERNANDA MILLER BENITOREVOLLO	33103983
ELVIRA VERVEL LUNA	33150171	CATHERINE GOMEZ ROMERO	32936847
DENIS FANG DIAZ	45421957	TULIA DE LA BARRERA RAMOS	45450972
ERASMO BUELVAS JACOME	1047450573	LINDA SCHOONEWOLF MOVILLA	32935349

Que los siguientes servidores públicos presentaron renuncia a la designación efectuada en la Resolución No. 3814 de 1 de julio de 2021:

Nombre	Identificación
ERASMO BUELVAS JACOME	1047450573
DENIS FANG DIAZ	45421957
TULIA DE LA BARRERA RAMOS	45450972

Que se hace necesario designar nuevos servidores públicos como representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral, a efectos de conservar la paridad con los representantes de los empleados.

Que se ha dispuesto designar como nuevos representantes del empleador a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Identificación
GLENIS GALVIS JIMÉNEZ	45517171
MIRTA HERNANDEZ JIMÉNEZ	45451498
MÓNICA MERCHÁN ULLOA	52335069

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia a la designación efectuada en la Resolución No. 3814 de 1 de julio de 2021, presentada por los siguientes servidores públicos:

Nombre	Identificación
ERASMO BUELVAS JACOME	1047450573
DENIS FANG DIAZ	45421957
TULIA DE LA BARRERA RAMOS	45450972

RESOLUCION No.

4501



“Por la cual se designan nuevos representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, vigencia 2021-2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representantes del empleador en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Identificación
GLENIS GALVIS JIMÉNEZ	45517171
MIRTA HERNANDEZ JIMÉNEZ	45451498
MÓNICA MERCHÁN ULLOA	52335069

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. con los siguientes servidores públicos:

Representantes del empleador			
Principales	Identificación	Suplentes	Identificación
MÓNICA GÓMEZ RAMÍREZ	52203553	MARIA FERNANDA MILLER BENITOREVOLLO	33103983
ELVIRA VERVEL LUNA	33150171	CATHERINE GOMEZ ROMERO	32936847
MÓNICA MERCHÁN ULLOA	52335069	MIRTA HERNANDEZ JIMÉNEZ	45451498
GLENIS GALVIS JIMÉNEZ	45517171	LINDA SCHOONEWOLF MOVILLA	32935349
Representantes elegidos por los empleados			
Principales	Identificación	Suplentes	Identificación
DENIS DEL CARMEN GALVAN GUERRA	45437138	ALEXANDER ROMERO DELGADO	8853194
LUIS PEREZ RAMOS	73164106	ADRIANA RAMIREZ BENITEZ	53116709
ELIX GOMESCASSERES PEREZ	45486193	ANGELA LOBELO GUALDRON	45556233
ARELIS DEL CARMEN HERNANDEZ	45496960	DENNY GAMBOA ARBOLEDA	45765813

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años contados a partir de la fecha de vigencia de la Resolución No. 3814 de 1 de julio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación conforme el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 JUL 2022

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C. a los

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo. Bo. MYRNA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: MARIA EUGENCIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: A. Lorduy / H. Hernández